



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 570/2013  
á, 17 de Septiembre de 2013

### VISTOS:

Mediante **Hoja de Ruta N° 482/2013**, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 0940/2013 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del **CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 110/2013 SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 10,00 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DISTRITO MUNICIPAL N° 8 UV. 104, A SUSCRIBIRSE CON LA SEÑORA MARGARITA SUAREZ DE ROMERO Y EL SEÑOR MANUEL ROMERO ALVAREZ.**

### CONSIDERANDO:

*Que*, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita" formulado por la Señora Margarita Suarez de Romero, de fecha 04 de diciembre de 1996 y Memorial formulado por el Sr. Manuel Romero Álvarez de fecha 10 de julio de 2002, los cuales fueron recibidos y proveídos por la Secretaria General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

*Que*, mediante carta notariada de fecha 27 de Agosto de 2012, el Sr. Manuel Romero Álvarez, solicita a la Dirección de Cementerios Municipales, se acumule su solicitud de terreno para mausoleo, en el Cementerio "Cañada Pailita" juntamente con la solicitud impetrada por la Sra. Margarita Suarez de Romero toda vez que ella es su esposa y ambas solitudes hacen referencia a un mismo terreno.

*Que*, con relación al pago del Uso de Suelo conforme Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por uso de suelo mediante Form. ●MA/02/06008, N° 0021325, de fecha 16 de Mayo de 2013, Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales por un monto de Bs.- 1182,50.- (Un mil ciento ochenta y dos 50/100 Bolivianos). Pagado en la Coop. de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno", cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC.

*Que*, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico Cementerio Cañada Pailita N° 177/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se hace referencia al espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie de acuerdo al siguiente detalle: superficie útil de área de terreno de 10,00 m<sup>2</sup>, Ancho: 4,00 ml y profundidad: 2,50 ml., con los siguientes límites y colindancias:

Nor- Este:	Mausoleo N° 19, N°20 y parcialmente con N°21	4,00 ml
Sur- Oeste:	Pasillo Municipal N-S 6	4,00 ml
Sur-Este:	Mausoleo N° 3	2,50 ml
Nor- Oeste:	Mausoleo N° 5	2,50 ml

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio sería al lado Nor-Este (del ingreso al lado izquierdo), Sector B, Bloque B, Pasillo N-S 6, Mausoleo N° 4.

*Que*, mediante Informe Legal DCM N° 106/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, se recomienda "que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde se ordene se fraccione el contrato de uso de superficie a favor de los señores Manuel Romero Álvarez y



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Margarita Suarez de Romero, para que suscriba conjuntamente con los solicitantes y su posterior remisión de todo el legajo al H. Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028".

*Que, se emite la Resolución Administrativa N° 360/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, donde se resuelve ADJUDICAR en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor de los señores Manuel Romero Álvarez y Margarita Suarez de Romero, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal Cañada Pailita de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, e instruye a Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales elaborar el respectivo contrato, con la previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.*

*Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie No. 110/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al Honorable Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 0940/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028*

*Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.*

*Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.*

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el contrato de **Uso de Superficie N° 110/2013**: mediante el cual se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. Margarita Suarez de Romero y Sr. Manuel Romero Álvarez, un espacio de terreno de 10,00 mts<sup>2</sup> en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita", correspondiente al Mausoleo N° 4, ubicado al lado Nor-Este (del ingreso a la izquierda), Sector B, Bloque B, Pasillo N-S 6, en la U.V. 104, Distrito Municipal N°8.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA